



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 392-2015-MDM

Mala, 01 de julio del 2015.

VISTO:



El informe N° 050-2015-MDM de la Gerencia Municipal, informe N° 474-2015-AL/MDM de la Gerencia de Asesoría Legal, y el proveído N° 1196-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre encargatura del Auxiliar Coactivo como Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Mala, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 330-2015-MDM, de fecha 02 de Junio del 2015, se aceptó la renuncia del Abogado Joaquín Osnayo De La Cruz, en el cargo de Ejecutor Coactivo en la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, el artículo 20°, numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza, por lo que queda establecido que es atribución del Alcalde conducir la política del Personal de la Municipalidad Distrital de Mala, encontrándose facultado para nombrar y remover al personal administrativo;

Que, mediante informe N° 050-2015-GM-MDM de la Gerencia Municipal, informa sobre la posibilidad de encargar temporalmente el cargo de Ejecutor Coactivo, ello como consecuencia de la renuncia del ex Ejecutor Coactivo el cual fue aceptado mediante la Resolución de Alcaldía N° 330-2015-MDM;

Que, el artículo 76° y 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, nos señala que las acciones administrativas de desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa como una de las formas es el encargo; asimismo señala que el encargo solo es de manera temporal excepcional y fundamentada, y que solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, en el caso de las Municipalidades, tanto el Ejecutor Coactivo y el Auxiliar Coactivo son servidores del régimen laboral público, comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Asimismo la Ley N° 29679, señala que los citados cargos se realizan necesariamente por concurso público;

Que, se tiene como antecedentes los informes N° 397-2015-SERVIR/PE e informe legal N° 166-2009-ANSC-OAJ-SERVIR, que señala que la encatula temporal y excepcional es favorable siempre que cumpla las condiciones, señaladas en el citado informe. No habiendo impedimento que el cargo de ejecutor coactivo sea encargado temporalmente al auxiliar coactivo; indicando que debido a las funciones que desempeñe el Ejecutor Coactivo, como servidor público que ha nombre del estado ejerce las acciones de coerción para el cumplimiento de las acreencias impagas a favor del estado, se debe de tener en cuenta que el cargo solo podría ser encargado al Auxiliar Coactivo y no en otros servidores con cargo de confianza;



Municipalidad Distrital de Mala

Que, mediante informe N° 474-2015-GAL/MDM la Gerencia de Asesoría Legal, opina por la factibilidad que el auxiliar coactivo sea encargado temporalmente como Ejecutor Coactivo, puesto que cumple con los requisitos señalados por ley;

Que, contando con el Informe N° 474-2014-GAL-MDM de la Gerencia de Asesoría Legal, y con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR en vía de regularización, al Abog. Juan Carlos Caballero Suarez, en el cargo de Ejecutor Coactivo en la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, del 02 de junio al 02 de julio del 2015, con las atribuciones y obligaciones establecidas por la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, NOTÍFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA
Rosalberto Figueroa Gutierrez
ALCALDE

